





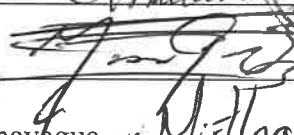
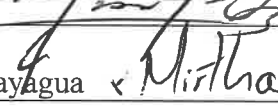
Alcaldía Municipal de Comayagua
Secretaría Municipal

Comayagua, Honduras, C. A.

Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586 Fax: (504) 2772-1590

Original

Comayagua, 6 de Noviembre, 2017

Sr. Carlos Miranda Alcalde Municipal de Comayagua		
Sr. Manuel de Jesús Cartagena Vicealcalde Municipal		
Lic. Luis René Castellanos Cuellar Gobernador Departamental de Comayagua		<i>Mirtha Carías</i>
Lic. Eliseo Fonseca López Comisionado Municipal		
Sra. Ada Luz Reyes Directora Biblioteca Municipal Antonio J. Rivas		

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión **ordinaria** celebrada el día **6 de noviembre del 2017** y registrada en el **ACTA No. 120**, en el **Tomo 76**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 155

La Secretaria dio lectura a las actas anteriores.

Acta No.118, de sesión de cabildo abierto del 20 de octubre 2017, fue aprobada por unanimidad.

Acta No.119, de la sesión ordinaria del 23 de octubre, 2017 se le hizo la siguiente enmienda:

- a) El Vice alcalde hizo referencia a la resolución en el Punto No. 6) Presentación propuesta de la Política Local para la Prevención de la Violencia Domestica e intra familiar, en la que se había solicitado a la Corporación la aprobación de esa política y el suministro de presupuesto municipal para el desarrollo de proyectos en pro de la mujer.

Resolución: Habiendo hecho el análisis sobre el tema la Corporación Municipal resuelve que no se puede aprobar la Política Propuesta, debido a que ya se dispone de una Política Municipal de género y de una Política Nacional de la Mujer, que es la que faculta a las Municipalidades para desarrollar proyectos de equidad de género.

Se manifestó además, el interés en apoyar las iniciativas expresadas por el Comité, pero mediante la formulación de proyectos con visión educativa los que una vez que estén listos y sean aceptados se les destinarían los recursos, para contribuir a solventar las necesidades en materia de violencia doméstica e intrafamiliar.

PUNTO No.5) ACUERDOS Y RESOLUCIONES Folio 155

No hubo temas relacionados.

PUNTO No.6) Folio 155-157

PARTICIPACION DEL SEÑOR VICTOR PETIT A PETICION DE LOS SEÑORES RENE LOPEZ Y MANUEL DE JESUS ORTEGA

Comparece el Sr. Víctor Petit a petición de los interesados y manifiesta que esta Corporación Municipal le otorgo a los señores René López Ortega y Manuel de Jesús Ortega un predio en la Colonia Brisas de Suyapa en 2002 y en 2007 entrego el mismo predio a la Sra. Olga Marina López Chávez; agregó que son personas de escasos recursos económicos y solicitan se interpongan acciones para solventar la situación de los mencionados señores.

Letra d) Folio 158
 Los Directores Propietarios de la Unidad de Supervisión y Control Local de las Aguas de Comayagua (USCLAC) Señores Tirso Rolando Zapata, Silvia Rosa Estrada y José Eloy Guzmán Portillo, envían para aprobación el **Plan Operativo y Presupuesto para el año 2018** de las aportaciones de **Servicio Aguas de Comayagua** por la cantidad de L. 657,528.70.
Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud al Abog. Luis Henríquez para dictamen legal.

Letra c) Folio 157
 El Gerente de COHORSIL, Ing. Rafael Martínez Santos, solicita aprobación para la renovación 2017 de la exoneración de impuestos sobre industria y comercio, y que fue aprobada en el año 2011 según Acta No. 45, tomo 68. El cual por suponer su vigencia no se envió solicitud de renovación para los años anteriores al 2017.
Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud al Departamento Municipal Ambiental e informe a la Corporación.

Letra b) Folio 157
 Los señores Isidro Baqui y Miguel Ángel Euceda, Presidente y Secretario respectivamente de la Cooperativa Agro forestal Tamarrindo Limitada, solicitan aprobación de la Corporación para hacer uso de la madera seca que dañó el gorgojo descortezador y la exoneración del impuesto del plan de salvamento.
Resolución:

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere resuelve autorizar al señor Alcalde para que utilice los fondos asignados a proyectos específicos en caso que la transferencia no ingrese a tiempo.

Letra a) Folio 157
 El Sr. Alcalde solicita a la corporación municipal se le autorice, en caso de ser necesario, utilizar fondos específicos destinados para algunos proyectos como El Cementerio y Nueva Comayagua, de presentarse retraso en la entrega de transferencia del estado.
Resolución:

PUNTO No.7) CORRESPONDENCIA

La Corporación Municipal resuelve girar instrucciones a la Secretaría Municipal para que proceda a transcribir el informe laborado por el Jefe de Catastro y sea entregado a los señores René López Ortega y Manuel de Jesús Ortega, el cual indica el estado de las propiedades y para que los interesados puedan decidir dónde avocarse para seguimiento del caso.

Resolución:
 René López Ortega y Manuel de Jesús Ortega.
 La certificación otorgada a Olga Marina López Chávez fue en base a un mantenimiento predial que en un primer análisis se define como irregular y que toda el área del inmueble de esta certificación esta comprendida dentro del área del inmueble propiedad de los Sres. Olga Marina López Chávez afecta la elevación a dominio pleno otorgada a favor de los señores René y Manuel de Jesús López Ortega, certificación que fue primera en tiempo.
 El informe presentado por el Jefe de Catastro determina que el dominio otorgado a la Sra.

posterior emitida a favor de Olga Marina López Chávez.
 El Vice Alcalde explicó que según solicitud presentada a la Corporación por los Sres. René López Ortega y Manuel de Jesús Ortega, el Jefe de Catastro ha emitido un informe sobre investigación registral y catastral que ha realizado a solicitud de la Corporación Municipal en base a la petición presentada por los señores en mención, en virtud de haberse emitido dos certificaciones en dominio pleno afectando un mismo inmueble propiedad de los antes mencionados y aducen que la certificación a ellos fue primera y por tanto se anule la

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, aprueba por unanimidad, el Plan Operativo y Presupuesto para el año 2018 de las aportaciones de SAC, presentado por la USCLAC,

Letra e) Folio 158

Los Directores Propietarios de la Unidad de Supervisión y Control Local de las Aguas de Comayagua (USCLAC) Señores Tirso Rolando Zapata, Silvia Rosa Estrada y José Eloy Guzmán Portillo, envían para aprobación el Plan Operativo y Presupuesto para el año 2018 de las aportaciones de Aguas del Valle por la cantidad de L. 265.285.00.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, aprueba por unanimidad, el **Plan Operativo y Presupuesto para el año 2018 de las Aportaciones de Aguas del Valle, presentado por la USCLAC.**

Letra f) Folio 158

La Gerencia de Servicio Aguas de Comayagua, en vista de estar agotado renglón presupuestario 03-02-264, solicita aprobación para realizar transferencia presupuestaria de fondos para realizar actividades de mantenimiento, reparación, ampliación de la red de distribución, algunas de ellas, de emergencia y otras que no estaban contempladas. Que se detalla a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
03-02-464 Proyecto 004	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Sistemas de Agua Potable. Mantenimiento y Reparación a línea de conducción y distribución del sistema.	L 300.000.00	
03-02-464 Proyecto 007	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Sistemas de Agua Potable. Construcción de casetas de monitores de calidad de servicio. L. 20,000.00		L. 200,000.00
Proyecto 008	Instalación de macro medidores ultrasónicos para control de consumo L. 180.000.00		
03-02-465 Proyecto 011	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Sistemas de alcantarillado Levantamiento de línea base para alcantarillado sanitario		L. 50,000.00
03-02-469 Proyecto 013	Construcciones, Adiciones y Mejoras de obras varias (Proyecto Ambiental) Campaña de prevención y control de incendios forestales		L. 50,000.00
BALANCE		L.300.000.00	L. 300,000.00

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, aprueba por unanimidad, la transferencia presupuestaria de fondos solicitada por SAC para realizar actividades de mantenimiento, reparación, ampliación de la red de distribución.

Letra g) Folio 159

El Auditor Interno Municipal envió para discusión y aprobación el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2018, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 48 de la Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, aprueba por unanimidad, el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al año 2018.

Letra h) Folio 159

El jefe de Catastro solicita se enmiende certificación en dominio pleno de un predio ubicado en el Barrio Arriba, otorgado al señor **Miguel Rivera Rivera**, identidad 0301-

1984-01955 y aprobada según Acta No. 95, Tomo 70, Folios 234-235; en virtud de no haber anotado la clave SURE y se actualizó colindante por el rumbo norte.

Resolución:

La Corporación Municipal de conformidad a lo dispuesto en el Art.128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resuelve que se proceda a la enmienda del mencionado punto de Acta Municipal para la extensión actualizada de la certificación de concesión de dominio pleno a favor del Sr. **Miguel Rivera Rivera**, conforme al nuevo dictamen emitido por Catastro.

Letra i) Folio 160

El jefe de Catastro solicita se emiende certificación en dominio pleno de un predio con clave catastral HJ411X-080-0196, clave SURE 0301-0555- 03152, ubicado en El Sitio, otorgado al señor **Juan Roberto Hirsch Flores en representación de Sociedad Mercantil Laeisz Honduras, S.A. de C.V.** aprobado en el Acta 106, Tomo 75, Folios 421-423, en virtud de que a la Certificación le faltó la palabra Barrio, debiendo colocar Barrio El Sitio.

Resolución:

La Corporación Municipal de conformidad a lo dispuesto en el Art.128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resuelve que se proceda a la enmienda del mencionado punto de Acta Municipal para la extensión de la certificación de concesión de dominio pleno, según nuevo dictamen de Catastro, a favor del señor **Juan Roberto Hirsch Flores en representación de Sociedad Mercantil Laeisz Honduras, S.A. de C.V.**

Letra j) Folio 160

El jefe de Catastro solicita se emiende certificación en dominio pleno de un predio con clave catastral HJ4110X-080-0197, clave SURE 0301-0553- 00407, ubicado en El Sitio, otorgado al señor **Juan Roberto Hirsch Flores en representación de Sociedad Mercantil Laeisz Honduras, S.A. de C.V.** aprobado en el Acta 113, Tomo 76, Folio 62, en virtud de que a la Certificación le faltó la palabra Barrio, debiendo colocar Barrio El Sitio.

Resolución:

La Corporación Municipal de conformidad a lo dispuesto en el Art.128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resuelve que se proceda a la enmienda del mencionado punto de Acta Municipal para la extensión de la certificación de concesión de dominio pleno, según nuevo dictamen de Catastro, a favor del señor **Juan Roberto Hirsch Flores en representación de Sociedad Mercantil Laeisz Honduras, S.A. de C.V.**

Letra k) Folio 161

El jefe de Catastro solicita se emiende certificación en dominio pleno de un predio con clave catastral HJ411T-080-0003, clave SURE 0301-0553-00406, ubicado en El Sitio, otorgado al señor **Juan Roberto Hirsch Flores en representación de Sociedad Mercantil Laeisz Honduras, S.A. de C.V.** aprobado en el Acta 113, Tomo 76, Folio 62, en virtud de que a la Certificación le faltó la palabra Barrio, debiendo colocar Barrio El Sitio.

Resolución:

La Corporación Municipal de conformidad a lo dispuesto en el Art.128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resuelve que se proceda a la enmienda del mencionado punto de Acta Municipal para la extensión de la certificación de concesión de dominio pleno, según nuevo dictamen de Catastro, a favor del señor **Juan Roberto Hirsch Flores en representación de Sociedad Mercantil Laeisz Honduras, S.A. de C.V.**

Letra l) Folio 161

El jefe de Catastro solicita se emiende certificación en dominio pleno de un predio con clave catastral HJ411X-080-0004, clave SURE 0301-0555-03153, ubicado en El Sitio, otorgado al señor **Juan Roberto Hirsch Flores en representación de Sociedad Mercantil Laeisz Honduras, S.A. de C.V.** Aprobado en el Acta 117, Tomo

76, Folio 125-127, en virtud de que a la Certificación le faltó la palabra Barrio, debiendo colocar Barrio El Sitio.

Resolución:

La Corporación Municipal de conformidad a lo dispuesto en el Art.128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resuelve que se proceda a la enmienda del mencionado punto de Acta Municipal para la extensión de la certificación de concesión de dominio pleno, según nuevo dictamen de Catastro, a favor del **señor Juan Roberto Hirsch Flores en representación de Sociedad Mercantil Comercial Laeisz Honduras, S.A. de C.V.**

Letra II) Folio 162

La Gerencia de Servicio Aguas de Comayagua envió lista de mobiliario y equipo en mal estado y asignado a esta Institución, a la vez solicita formalmente a la Corporación el descargo de este inventario físico y contable.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve nombrar comisión integrada por los Regidores José Antonio Alcerro y Carlos Antonio Suazo para que con apoyo del auditor interno hagan el análisis e informen a la Corporación.

PUNTO No.8) INFORMES

Letra a) Folio 162

El jefe de Catastro informa que a solicitud de la Corporación se ha realizado investigación cartográfica y registral sobre la naturaleza jurídica de la tierra del camino que ha sido cerrado y que da acceso a varios inmuebles en la aldea **El Volcán**.

Al verificar la cartografía SURE se ha constatado que no existe calle pública que da acceso a los inmuebles, sin embargo en la foto satelital de Google Earth se aprecia el camino al que hacen referencia los afectados, debido a que era un camino de costumbre, pero no se ingresó en la cartografía oficial del Instituto de la Propiedad.

Actualmente el inmueble donde se ubica el camino es propiedad de Banco de Occidente, según los afectados este inmueble ha sido comprado por la Iglesia La Cosecha, sin embargo, no se refleja todavía en la información registral ese traspaso de dominio.

En conclusión el inmueble por donde se encuentra el referido camino es de naturaleza jurídica privado, por lo que el jefe de Catastro recomienda se acuda a la Oficina de Conciliación para llegar a un arreglo entre las partes y de no darse el mismo, los afectados puedan recurrir al Juzgado competente para solicitar se defina un camino de servidumbre para evitar seguir incomunicados con el sistema vial público.

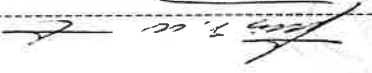
Resolución:

La Corporación Municipal, en base al informe emitido por el Departamento de Catastro, resuelve instruir al responsable de la Oficina de Conciliación para que proceda a citar a las partes involucradas en este conflicto, a fin de lograr un entendimiento entre ellos; y de no ser así, los afectados procedan ante otra instancia legal para solicitar se les defina el camino o calle de servidumbre para evitar estar incomunicados con el sistema vial público.

Letra b) Folio 163

De asesoría legal se recibió dictamen sobre la solicitud enviada por el **Centro Penitenciario de Comayagua** para que se le exonere del pago de impuestos municipales como ser la tasa por renovación de permiso de operación por los proyectos agropecuarios allí ejecutados dentro de los programas de rehabilitación.

Resolución:
La Corporación Municipal considerando que la Parroquia Santísima Trinidad pertenece a la Diócesis de Comayagua, misma que está representada por el Obispo Monseñor Roberto Camilleri, y según lo dispuesto en el canon 393 del Código de Derecho Canónico, es quien la representa en todos los negocios jurídicos, resuelve que la solicitud debiera ser presentada

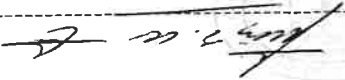
Abogado LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA


La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 23 de Octubre del año 2017, con respecto a solicitud presentada por el párroco y por el comité pro construcción de iglesia católica en área verde de la Colonia Villa Universitaria de esta ciudad de Comayagua.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por la Parroquia Santísima Trinidad de la Iglesia Católica en Comayagua, para que les conceda un espacio físico en determinada área verde de la Colonia Villa Universitaria para la construcción de un templo.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que la Parroquia de la Santísima Trinidad pertenece a la Diócesis en Comayagua de la Iglesia Católica.-CONSIDERANDO: Que el Obispo de la Diócesis es quien la representa en todos los negocios jurídicos de la misma, conforme lo dispone el canon 393 del Código de Derecho Canónico, por lo que resulta que tal solicitud debiera ser presentada por el Obispo Monseñor Roberto Camilleri.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, resuelve, que previo a resolver lo solicitado, que se ajuste la solicitud a lo indicado, para su posterior estudio y decisión de realizar cabildo abierto para el mantenimiento o la desafectación de área verde en la Colonia Villa Universitaria para la construcción de templo católico.

DICTAMEN LEGAL

Letra c) Folio 164
De asesoría legal se recibió dictamen sobre la solicitud presentada por el párroco y Comité Pro construcción, para obtener área verde en la Colonia Villa Universitaria, para construir iglesia católica perteneciente a la Parroquia Santísima Trinidad de la Iglesia Católica de Comayagua.

Resolución:
La Corporación Municipal considerando que tal solicitud debiera ser presentada por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización como ente dentro del cual funciona el Centro Penitenciario Local y considerando que se debe acreditar que las cosechas de los productos allí cosechados, cortados y dispuestos son para consumo de la población recluida y no para fines lucrativos, resuelve que se ajuste la solicitud a lo indicado para poder efectuar su análisis y emitir una resolución.

Abogado LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA


La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 23 de Octubre del año 2017, con respecto a nota enviada por el Centro Penitenciario de Comayagua.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por el Centro Penitenciario de Comayagua, para que les exonere del pago de impuestos municipales, como ser la tasa por renovación del Permiso de Operación por los proyectos agropecuarios allí ejecutados dentro de los programas de rehabilitación.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que tal solicitud debiera ser presentada por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización como ente estatal dentro del cual opera y funciona el Centro Penitenciario local y además acreditar que es para consumo de la población recluida y no para fines lucrativos, las cosechas de los productos allí cultivados, cortados y dispuestos para su distribución y consumo.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, resuelve, que previo a resolver lo solicitado, que se ajuste la solicitud a lo indicado, para su posterior estudio y decisión.

DICTAMEN LEGAL

por el Obispo de la Diócesis para su análisis y decisión de realizar un cabildo abierto para mantenimiento o desafectación de área verde en dicha colonia para la Construcción de la iglesia católica.

Letra d) Folio 165

De asesoría legal se recibió dictamen sobre la solicitud presentada por el Jefe de Catastro para que se autorice la enmienda de punto de acta No. 107, tomo 75 folio 444 del libro de actas de concesión de dominio pleno a favor de la joven **MARCELA JACKELINE BENITEZ SANTOS**, sobre inmueble ubicado en el barrio La Guama en virtud de denegatoria provisional para su inscripción por el Instituto de la Propiedad por ser la solicitante menor de edad.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 23 de Octubre del año 2017, con respecto a expediente enviado por el Departamento de Catastro.-**CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por el Departamento de Catastro Municipal, para que se autorice la enmienda del punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor de la joven de nombre **MARCELA JACKELINE BENÍTEZ SANTOS**, conforme acta municipal No. 107 Tomo 75 Folio 444 del Libro de Actas del año 2017, de concesión de dominio plenos, sobre inmueble ubicado en el Barrio La Guama de esta ciudad, y que no ha sido inscrito por ser la solicitante menor de edad, conforme su Tarjeta de Identidad número 0301-1998-01819 y conforme denegatoria provisional del Instituto de Propiedad.-**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-**CONSIDERANDO:** Que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión, conforme lo dispone la Ley de Procedimiento Administrativo en su Artículo 128.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal de Comayagua, resuelve, que se proceda a la enmienda del mencionado punto de acta municipal, para que la solicitud previa a la extensión de la certificación de concesión de dominio pleno a favor de la joven Marcela Jackeline Benítez Santos, sea firmada por sus padres y a la vez representantes legales, pues la patria potestad ambos la ejercen conforme al Código de Familia y posteriormente se proceda a su Inscripción en el actual Instituto de Propiedad de esta Ciudad.


Abogado **LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA**

Resolución:

La Corporación Municipal de conformidad a lo dispuesto en el Art.128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resuelve que se proceda a la enmienda del mencionado punto de Acta Municipal para que la solicitud previa a la extensión de la certificación de concesión de dominio pleno a favor de **MARCELA JACKELINE BENITEZ SANTOS** sea firmada por su padre y a la vez representante legal, pues la patria potestad la ejerce él, en virtud de fallecimiento de la madre y posteriormente se proceda a su inscripción en el Instituto de la Propiedad.

Letra e) Folio 166

De asesoría legal se recibió dictamen sobre la solicitud presentada por el abogado Roy David Urtecho López, apoderado legal de la Empresa **CHARTER TRADING SUCURSAL HONDURAS**, para que se le exonere al pago de impuesto municipal aduciendo y en base a los convenios bilaterales de ayuda militar celebrados entre el Gobierno de Honduras y los Estados Unidos de América para la defensa común y los que resulten de toda ayuda extranjera están exentos de toda tributación.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Registros del Palacio Municipal de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha Lunes 23 de Octubre del año 2017, con respecto a la Solicitud presentada por el Abogado Roy David Urrecho López, actuando como Apoderado de la Sociedad Mercantil CHARTER TRADING SUCURSAL HONDURAS para que se le exoneré al pago del Impuesto Municipal Sobre Industrias, Comercios y Servicios.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por la mencionada Sociedad Mercantil, solicitando exoneración al pago del mencionado impuesto municipal, aduciendo y en base a los convenios bilaterales de ayuda militar celebrados en su momento, entre los Gobiernos de Honduras y los Estados Unidos de América, aduciendo que las operaciones y erogaciones que se hagan en Honduras por el Gobierno de Estados Unidos de América están exentas de toda tributación, que resulten de cualquier plan de ayuda extranjera, están exentas de toda tributación.-CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que la mencionada Sociedad Mercantil es una SOCIEDAD SUBSIDIARIA, con su respectivo contrato celebrado con la Sociedad C4 Planning Solutions, LLC y financiado por el Gobierno de los Estados Unidos de América, conforme constancia extendida por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, en su carácter de Director de Comunidades.-CONSIDERANDO: Que la Sociedad CHARTER TRADING SUCURSAL HONDURAS, siendo Sociedad Subsidiaria y con Gerencia General y Área Administrativa ubicada en la Ciudad de Tegucigalpa, MDC.-CONSIDERANDO: Que el impuesto municipal sobre Industrias, Comercios y Servicios es pagado por cualquier persona natural o jurídica individual o social que persigue fines lucrativos.-CONSIDERANDO: Que el impuesto municipal sobre industria, comercio y servicio es pagado por cualquier persona natural o jurídica individual o social que persigue fines lucrativos, y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, la Corporación Municipal DICTAMINA: No ha lugar a la solicitud presentada por la Sociedad Mercantil CHARTER TRADING SUCURSAL HONDURAS para que se exoneré del pago sobre industria comercio y servicios, pues como empresa subsidiaria y lucrativa tiene sus propios órganos de dirección y control y su propio capital social para la consecución de sus fines sociales enunciados en su escritura de constitución originaria.

ABO. LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA



Resolución:

Considerando que la Empresa CHARTER TRADING SUCURSAL HONDURAS es una Sociedad Subsidiaria con contrato con la Sociedad C4 Planning Solutions, LLC y financiado por el Gobierno de los Estados Unidos de América, conforme constancia extendida por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos, que tiene su Gerencia General y el Área Administrativa en la ciudad de Tegucigalpa MDC y considerando que el impuesto municipal sobre industria, comercio y servicio es pagado por cualquier persona natural o jurídica individual o social que persigue fines lucrativos, y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, la Corporación Municipal DICTAMINA: No ha lugar a la solicitud presentada por la Sociedad Mercantil CHARTER TRADING SUCURSAL HONDURAS para que se exoneré del pago sobre industria comercio y servicios, pues como empresa subsidiaria y lucrativa tiene sus propios órganos de dirección y control y su propio capital social para la consecución de sus fines sociales enunciados en su escritura de constitución originaria.

Letra f) Folio 167

De asesoría legal se recibió dictamen sobre la solicitud presentada por el Jefe de Catastro para que se autorice la enmienda de punto de acta No. 109, tomo 71 folios 153-154 del libro de actas del año 2013 de concesión de dominio pleno a favor del señor JUAN CARLOS ZELAYA CASTILLO, sobre inmueble ubicado en el barrio La Guama en virtud de no ser inscrito por definición de actualización de rumbos según denegatoria provisional por el Instituto de la Propiedad.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 23 de Octubre del año 2017, con respecto a expediente enviado por el Departamento de Catastro.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por el Departamento de Catastro Municipal, para que se autorice la enmienda del punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor del señor JUAN CARLOS ZELAYA CASTILLO, conforme acta municipal No. 109 Tomo 71 Folios 153 Y 154 del Libro de Actas del año 2013, de concesión de dominio plenos, sobre inmueble ubicado en el Barrio La Guama de esta ciudad, y que no ha sido inscrito por definición de actualización de rumbos, conforme indicación de denegatoria provisional extendida por el Instituto de Propiedad.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión, conforme lo dispone la Ley de Procedimiento Administrativo en su Artículo 128.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, resuelve, que se proceda a la enmienda del mencionado punto de acta municipal, para que la certificación de concesión de dominio pleno a favor del señor Juan Carlos Zelaya Castillo, se actualice en cuanto a sus rumbos, sobre solar ubicado en Barrio La Guama de esta ciudad y se proceda a su Inscripción en el actual Instituto de Propiedad de esta Ciudad.


Abogado LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA

Resolución:

La Corporación Municipal de conformidad a lo dispuesto en el Art.128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resuelve que se proceda a la enmienda del mencionado punto de Acta Municipal para que la solicitud previa a la extensión de la certificación de concesión de dominio pleno a favor de del señor **JUAN CARLOS ZELAYA CASTILLO**, se actualice en cuanto a rumbos sobre solar ubicado en el barrio La Guama y se proceda a su inscripción en el Instituto de la Propiedad.

Letra g) Folio 168

De asesoría legal se recibió dictamen sobre la solicitud presentada por el Jefe de Catastro para que se autorice traspaso a favor de la Sra. **MARIA DEL CARMEN CABRERA**, quien posee solar en la colonia Primero de Mayo con clave HJ421S-10-002 y 0301-0033-00533, Área 103.40 mts2 y quien canceló el valor de la tierra conforme a recibos de pago en Banco La Vivienda cuando en su momento existía entre la Alcaldía y dicho Banco contrato de fideicomiso.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 23 de Octubre del año 2017, con respecto a expediente enviado por el Departamento de Catastro.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por el Departamento de Catastro Municipal, para que se autorice traspaso a favor de la señora **MARÍA DEL CARMEN CABRERA**, quien se encuentra en posesión sobre un solar ubicado en la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con claves catastrales HJ421S-10-002 y 0301-0033-00533, con área de 103.40 mts2 y quien canceló el valor de la tierra conforme recibos de pago en Banco La Vivienda, cuando en su momento existía contrato de fideicomiso entre la Alcaldía Municipal y dicho Banco.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que al finalizar el contrato de fideicomiso los inmuebles objeto del mismo, vuelven a poder de la Alcaldía Municipal, y bajo la naturaleza jurídica de títulos municipales privados, que para traspaso a terceros, requiere la suscripción de la respectiva escritura pública traslativa de dominio.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, resuelve, que se proceda y se autorice al Alcalde Municipal, la firma y traspaso del respectivo solar a favor de la señora poseedora del mismo, María del Carmen Cabrera, mediante escritura pública, corriendo por cuenta de la mencionada señora, todos los gastos, incluyendo impuestos y honorarios notariales en la elaboración del referido documento traslativo de dominio y se proceda posteriormente a su Inscripción en el actual Instituto de Propiedad de esta Ciudad.


Abogado LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA

Resolución:

Considerando que al finalizar el contrato de fideicomiso los inmuebles objeto del mismo vuelven a poder de la Municipalidad y bajo la naturaleza de títulos municipales privados y que para traspaso a terceros requiere la respectiva escritura pública traslativa de dominio,

La Corporación Municipal resuelve que se proceda y se autorice al Alcalde Municipal la firma y traspaso del respectivo solar a favor de la Sra. **MARIA DEL CARMEN CABRERA** mediante escritura pública, debiendo la interesada cubrir todos los gastos, impuestos y honorarios notariales en la elaboración del documento y se proceda a su inscripción en el Instituto de la Propiedad.

Letra h) Folio 170

De asesoría legal se recibió dictamen sobre la solicitud presentada por el Jefe de Catastro para que se autorice traspaso a favor del Sr. **TOMAS ANTONIO RAMIREZ MARCIA**, quien posee solar en la colonia Dos de Mayo con clave H142X-30-012 y 0301-0035-00129, Area 160.95 mts² y quien canceló el valor de la tierra conforme a recibos de pago en Banco La Vivienda cuando en su momento existía entre la Alcaldía y dicho Banco contrato de fideicomiso.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 23 de Octubre del año 2017, con respecto a expediente enviado por el Departamento de Catastro.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por el Departamento de Catastro Municipal, para que se autorice traspaso a favor del señor **TOMAS ANTONIO RAMIREZ MARCIA**, quien se encuentra actualmente en posesión sobre un solar ubicado en la Colonia Dos de Mayo de esta ciudad, con claves catastrales H1421X-30-012 y 0301-0035-00129, con área de 160.95 mts² y quien no ha cancelado el valor de la tierra, solar que en su momento fue objeto de contrato de fideicomiso entre las Alcaldía Municipal y el Banco La Vivienda.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberante de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que al finalizar el contrato de fideicomiso los inmuebles objeto del mismo, vuelven a poder de la Alcaldía Municipal, y bajo la naturaleza jurídica de títulos municipales privados, que para traspaso a terceros, requiere la suscripción de la respectiva escritura pública traslativa de dominio.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, resuelve, que se proceda y se autorice al Alcalde Municipal, la firma y traspaso del respectivo solar a favor del señor poseedor del mismo, **Tomas Antonio Ramirez Marcia**, mediante escritura pública, corrido por cuenta del mencionado señor, todos los gastos, incluyendo valor de la tierra, por el precio que se determine, también el pago de todos los impuestos y honorarios notariales ocurridos en la inscripción en el actual Instituto de Propiedad de esta Ciudad.

Abogado LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA



Resolución:

Considerando que al finalizar el contrato de fideicomiso los inmuebles objeto del mismo vuelven a poder de la Municipalidad y bajo la naturaleza de títulos municipales privados y que para traspaso a terceros requiere la respectiva escritura pública traslativa de dominio, la Corporación Municipal resuelve que se proceda y se autorice al Alcalde Municipal la firma y traspaso del respectivo solar a favor del Sr. **TOMAS ANTONIO RAMIREZ MARCIA** mediante escritura pública, debiendo el interesado cubrir todos los gastos, impuestos y honorarios notariales en la elaboración del documento y se proceda a su inscripción en el Instituto de la Propiedad.

Letra i) Folio 171

El Jefe de Catastro informa que sea realizado levantamiento técnico para determinar la factibilidad de la solicitud presentada por el Ministerio Público para que se le done un remanente de área al lote de terreno donado en años anteriores para la Construcción del Centro Integrado CEIN.

El informe determina que la donación de una franja de 5.0 metros de ancho por el fondo del inmueble no afecta las instalaciones deportivas existentes, por lo que, el área adicional a donar sería de 852.50 metros cuadrados.

Resolución:

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere resuelve por unanimidad, aprobar una donación adicional a favor del Ministerio Público para la Construcción del Centro Integrado (CEIN), de un remanente de una franja de 5.0 metros de ancho por el fondo del inmueble, área de 852.50 metros cuadrados, que se suma al que fue donado en años anteriores a dicha Institución; en virtud de que, se ha tenido que

modificar el diseño original del edificio que se va a construir por el paso de una quebrada en invierno, necesitando una mayor longitud.

Letra j) Folio 171

El Auditor Municipal envió informe de las actividades correspondientes al mes de septiembre del 2017, en cumplimiento al Art. 54 de la Ley de Municipalidades.

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe presentado por el Auditor Municipal.

Letra k) Folio 172

El Auditor Municipal envió informe de las actividades correspondientes al mes de Octubre del 2017, en cumplimiento al Art. 54 de la Ley de Municipalidades.

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe del mes de octubre presentado por el Auditor Municipal.

Letra l) Folio 172

El Regidor José Antonio Alcerro envió informe de las actividades correspondientes al mes de Octubre del 2017.

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe presentado por el Regidor Municipal.

Letra ll) Folio 172

El Tesorero Municipal presentó el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de octubre del año 2017 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los Bancos, los que se detallan así:

CONCEPTOS	VALORES
Saldo en libros mes anterior	Lps 66,629,251.41
Saldo en bancos conciliado mes anterior	Lps. 68,212,537.84
Total Ingresos del Mes	Lps. 5,529,705.73
Total Egresos del Mes	12,099,920.21
Depósitos por transferencias entre cuentas	9,805,042.63
Retiros por transferencias entre cuentas	9,805,042.63
Saldos según Bancos al 31/10/2017	61,642,323.36
Cheques emitidos y no cobrados por Bancos	1,734,808.70
Depósitos en tránsito (No registrados por Bancos)	164,094.97
Depósitos por traslados en tránsito	0.00
Retiros por traslados en tránsito	0.00
Saldo en Libros según Tesorería al 31/10/2017	Lps. 60,071,609.63

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de las Conciliaciones Bancarias mes de octubre del año 2017, presentado por el Tesorero Municipal.

Letra m) Folio 172

El Tesorero Municipal presentó el informe de los ingresos y egresos del mes de octubre del 2017 del proyecto Fomento de Empleo Juvenil y prevención de la Migración producto del Convenio de la **Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo y la Municipalidad de Comayagua Honduras**, en la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001073-9 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: AECID/PEJPE/Alcaldía Municipal de Comayagua.

Resolución:
La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de octubre del 2017 del proyecto Fomento de Empleo Juvenil y prevención de la Migración.

Saldo del Mes anterior	USD	496.27
Menos trasladado a la cuenta 11-701-002023-4		0.00
Más intereses devengados al 31/10/2017		0.30
SALDO ACTUAL	USD	496.57

Letra n) Folio 173
El Tesorero Municipal presentó el informe de los ingresos y egresos del mes de octubre del 2017 producto del Convenio de Financiación entre el Instituto de Crédito Oficial en nombre del gobierno de España y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-000725-8 en Dolares
Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/AECID/Proyecto agua Potable

Saldo del Mes anterior	USD	5,143,770.10
Menos retiros para pagos de contratos del proyecto		0.00
Menos retiros por trasladados de la Cuenta 11-701-001860-4		0.00
Más intereses devengados al 31/10/2017		12,431.03
SALDO ACTUAL	USD	5,156,201.13

Resolución:
La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de octubre del 2017 producto del Convenio de Financiación entre el Instituto de Crédito Oficial en nombre del gobierno de España y la Municipalidad de Comayagua.

PUNTO No. 9) VARIOS Folio 174

El Sr. Alcalde solicitó a la Secretaría, que se haga la aclaración en el Acta No. 117 en el punto 6) folio 107 de fecha 10 de octubre 2017, que la participación del Comité ambiental y mantenimiento del Parque del Barrio Suyapa y la Colonia Lomas del Río tuvo como objetivo presentar una propuesta para mantenimiento y sostenibilidad del parque y no para hacer una rendición de cuentas.

PUNTO No.10) CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folio 174-17----

PUNTO No. 11) CIERRE DE SESION

La sesión finalizó a las 2:47 de la tarde y firman para constancia.
***** **ES CONFORME CON SU ORIGINAL** *****
POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACION MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PROXIMA SESION SE DE RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCION.
ESTAS RESOLUCIONES ESTAN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACION EN LA PROXIMA SESION.

